



RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-034-2023

ASUNTO: BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR DISCAPACIDAD.
CONTRIBUYENTE: SR. VAZQUEZ VERA FELIX

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

Que, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

Que, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

Que, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

Que, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

Que, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

Que, el Art. 75 de la Ley Orgánica de Discapacidades, establece que las personas con discapacidad y/o las personas y jurídicas que tengan legalmente bajo su protección o cuidado a la persona con discapacidad, tendrán la exención del cincuenta por ciento (50%) del pago del impuesto predial. Esta exención se aplicará sobre un (1) solo inmueble con un avalúo máximo de quinientas (500) remuneraciones básicas unificadas del trabajador privado en general. En caso de superar este valor, se cancelará uno proporcional al excedente;

Que, mediante Especie Fiscal N° 055821 de fecha 13 de Enero de 2023, el **SR. VASQUEZ VERA FELIX**, solicita se le conceda el Descuento por ser una persona con Discapacidad Física 40 % y que quede registrado para años posteriores de un predio ubicado en el Barrio Narcisa de Jesús de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López del código catastral N° 510103016022000, en base a la Ley Orgánica de Discapacidades.



Que, con Certificación suscrita por el Sr. Franklin Lino Pincay el Jefe de Avalúos y Catastro de fecha 13 de Enero de 2023; indica que el SR. Félix Vásquez vera posee uno predio urbano ubicado en el Barrio Narcisa de Jesús de la parroquia Machalilla con código catastral N° 51010301602200000 con Avalúo Mcpal. del predio de \$35.728,26

Que, con Memorándum N° 122-DR-EMCH-2023 fechado 25 de Enero de 2023, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mcpal. Puerto López refleja códigos catastral N° 51010301602200000 generando obligaciones del año 2023 a nombre del Sr. Vásquez Vera Félix por el valor total de \$ 26.67 (Veinte y Seis Dólares 67/100 ctvos.), mismo que no registra descuento y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

Que, mediante Informe Jurídico N° 003-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 75 de la Ley Orgánica de Discapacidades, es procedente reconocer el beneficio del descuento del 50% por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 75 de la Ley Orgánica de Discapacidades; y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

Que, con Memorándum N° GADMCPL-DF-BCHF-143-2023 de fecha 08 de Febrero de 2023, el Director Financiero Mcpal., solicita al Sr. Alcalde autorice la solicitud presentada para continuar con el Proceso de Exoneración por Discapacidad en el pago de Predios Urbanos para el año 2023, en el Código Catastral N° 51010301602200000, de acuerdo al Art. 75 de la Ley Orgánica del Discapacidades, basado en los Informes Técnicos con Memorándums # 122-DR-EMCH-2023 y Certificación suscritos por Jefe (E) de Rentas y el Jefe de Avalúos y Catastro, Informe Jurídico N° 003-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mcpal.;

Que, mediante Memorándum N° GADMCPL-ALC-S-008-2023 de fecha 10 de Febrero de 2023 suscrito por el Econ. Javier Pincay Chancay, Alcalde (S) del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Discapacidad en el pago de Predios Urbanos para el año 2023 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 340 y 383 del COOTAD; en concordancia con el Art. 75 de la Ley Orgánica de Discapacidades; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 044-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

RESUELVE:

Autorizar la Baja de los Títulos de Crédito que constan detallados en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$26.67 (Veinte y Seis Dólares 67/100 ctvos.), contenido a 1 título; e incorpórese a la baja de títulos de crédito del año 2023; detallado en Memorándum # 122-DR-EMCH-2023 de fecha 25 de Enero del 2023.

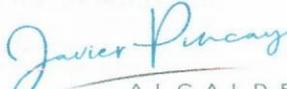
PRIMERO.- Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja de los títulos de crédito emitidos en el año 2023 y la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

SEGUNDO.- Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

TERCERO.- Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec


ALCALDE



TITULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	DESC.	TOTAL A PAGAR
2023	51010301602200000	SR. VASQUEZ VERA FELIX	23,81	5,00	-	28,81	2,14	26,67

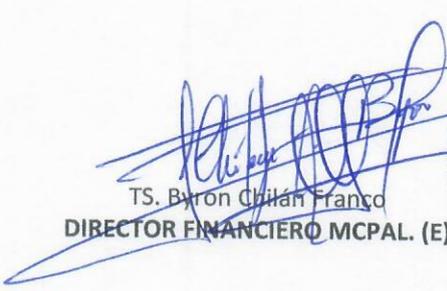
CUARTO.- Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

NOTIFIQUESE.- A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, en 02 Marzo del 2023.

Comuníquese y publíquese.-


TS. Byron Chilan Franco
DIRECTOR FINANCIERO MCPAL. (E)



BCHF/Magda

*Elaborar Resolución de
baja de P.U. en base a informe
emitido y la ley del adulto mayor.
17-02-2023*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



Puerto López, 10 de febrero de 2023.
Memorandum N° GADMCP-ALC-008-2023.

Técnico Superior
Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su Memorándum No. GADMCP-DF-BCHF-143-2023, de fecha 08 de febrero de 2023, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal N° 055821, por el **SR. VASQUEZ VERA FELIX**, quien solicita se conceda el Descuento por ser una persona con Discapacidad Física 40% y que quede registrado para los años posteriores de un Predio, ubicado en el Barrio Narcisa de Jesús de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López del código Catastral N° 510103016022000, en base a la Ley Orgánica de Discapacidades.

En concordancia con lo indicado, y fundamentado en el Informe Jurídico No. 003-RF-DJ-2020, legalizado por el Procurador Síndico Municipal; en los Informes Técnicos emitidos mediante Memorándums Nros. 122-DR-EMCH-2023 y certificación suscritos por el Jefe (E) de Rentas y Jefe de Avalúos y Catastro respectivamente, donde comunican que el contribuyente tiene un terreno con Código Catastral N° 510103016022000, que se encuentra ubicado en el Barrio Narcisa de Jesús de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, y no registra descuento alguno.

Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 75 de la Ley Orgánica de Discapacidades; y, en los Artículos 340 y 383 del COOATAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, emita la Resolución motivada para Exoneración por Discapacidad en el pago de Predios Urbanos para el año 2023.

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Econ. Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
C.C. Archivo
JPCH/7.4.5.9.



16/FEBR/2023
16457





Memorándum N° GADMCP-DF-BCHF-143-2023
Puerto López, 08 de Febrero de 2023

Economista:
Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN.

ASUNTO: BAJA DE TÍTULO DE CRÉDITO POR DISCAPACIDAD – SR. VÁSQUEZ VERA FELIX.

De mi consideración:

En referencia a sumilla inserta de la Sra. Alcaldesa Subrogante en Especie Fiscal N° 055821 suscrito por El Sr. Vásquez Vera Félix, en el que comunica se le conceda el Descuento por ser una persona con Discapacidad Física 40 % y que quede registrado para años posteriores de un predio ubicado en el Barrio Narcisa de Jesús de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López del código catastral N° 510103016022000, en base a la Ley Orgánica de Discapacidades.

En concordancia con lo indicado, y fundamentado en el Informe Jurídico Informe Jurídico N° 003-RF-DJ-2020 legalizado por el Procurador Síndico Municipal; en los informes técnicos con Memorándum # 122-DR-EMCH-2023 y Certificación suscritos por el Jefe (e) de Rentas y Jefe de Avalúos y Catastros respectivamente; en el que comunican que el Sr. Vásquez Vera Félix posee un terreno con código catastral N° 510103016022000 ubicada en el Barrio Narcisa de Jesús de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, el mismo que no registra descuento alguno; así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
510103016022000	Barrio Narcisa de Jesús de la Parroquia Machalilla del Cantón del Cantón Puerto López	SR. VÁSQUEZ VERA FÉLIZ

Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Discapacidad en el pago de Predios Urbanos para los años 2023, de acuerdo al Art. 75 de la Ley Orgánica del Discapacidades.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

TS. Byron Chilan Franco
DIRECTOR (E) FINANCIERO MCPAL.



Archivo
BCHF/Magda

9 / feb / 2023
10:38
Euler

MEMORANDUM # 122- DR-EMCH-2023

DE: Eco. Eduardo Menoscal
PARA: TS. Byron Chilar
FECHA: Puerto López, Enero 25 del 2023

JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
DIRECTOR FINANCIERO (E)

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus funciones.

En atención a sumilla del Director Financiero en la Especie Fiscal N° 55821, de fecha 13 de enero del 2023, suscrita por el señor **VASQUEZ VERA FELIX**, por el mismo que solicita se le considere **EL DESCUENTO POR VALORES** de un predio ubicado en el Sector del Barrio Narcisa de Jesús de la Cabecera Cantonal de Puerto López, con código catastral N° 510103016022000, por ser una persona con DISCAPACIDAD FISICA 40%, y quede registrado la exoneración para los años posteriores.

Por lo antes espuesto se verifico la clave catastral en el **SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL DEL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ**, la misma que se encuentra a nombre del señor **VASQUEZ VERA FELIX**, cancelado hasta el año 2022, adeudando el año 2023. Tal como se lo detalla a continuación.

SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ (CLAVE CATASTRAL ACTUAL 5101030160220000000)												
AÑO	CONTRIBUYENTE	VALOR		VALOR DE LA PROPIEDAD	IMPUESTO PREDIAL	SERV. TEC. ADMINISTRATIVO	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	DESCUENTO	INTERES	TOTAL
2023-43238	VASQUEZ VERA FELIX	TERRENO	\$ 6.239,36	\$35.276,95	\$ 23,81	\$ 5,00	\$ -	\$ 28,81		\$ 2,14		\$ 26,67
		CONSTRUCCION	\$ 29.037,59									

Dando un valor de \$ 26.67 dólares.

A continuación, se detalla valores aplicando descuento por DISCAPACIDAD, el mismo podría variar una vez que se aplique en el sistema.

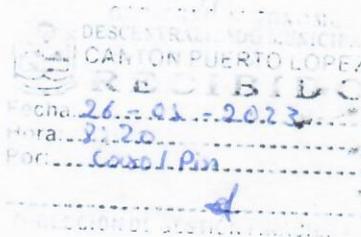
SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ (CLAVE CATASTRAL ACTUAL 5101030160220000000)												
AÑO	CONTRIBUYENTE	VALOR		VALOR DE LA PROPIEDAD	IMPUESTO PREDIAL	SERV. TEC. ADMINISTRATIVO	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	DESCUENTO	INTERES	TOTAL
2023-43238	VASQUEZ VERA FELIX	TERRENO	\$ 6.239,36	\$35.276,95	\$ 11,91	\$ 5,00	\$ -	\$ 16,91				\$ 16,91
		CONSTRUCCION	\$ 29.037,59									

Dando un valor de \$ 16.91 dólares.

Particular que informo para su análisis y trámite correspondiente.

Cordialmente,

Econ. Eduardo Menoscal Chiquito
JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
c.c. Archivo.



MPD/EMCH



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

055821

- D.D.O.T
- D. Financiera
- Sin trámite respectivo

ESPECIE FISCAL

Puerto López, 13 de enero del 2023

Puerto López
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
1914 - 2019

2023
ESPECIE VALORADA
USD 1,00

IRIGY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NO. 516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994

1 María Anchundia Merchán
2 **Alcaldesa Subrogante del Cantón Puerto López.**
3 Presente. -

4 En su despacho:

5 Reciba un cordial saludo deseándole éxito en sus funciones diarias a beneficio
6 de nuestro Cantón.

7 Por medio del presente solicito a usted, de la manera más cordial autorice al
8 departamento correspondiente se **ME REALICE EL DESCUENTO POR**
9 **VALORES DE PREDIOS URBANOS, CON CODIGO # 51-01-03-016-022-000.**
10 **UBICADO EN EL SECTOR DEL BARRIO NARCISA DE JESUS DE LA**
11 **CABECERA CANTONAL. POR SER UNA PERSONA CON**
12 **DISCAPACIDAD FISICA 40%, y la ley me faculta el descuento solicitado, y**
13 **quede registrado en el catastro municipal para los posteriores años. Adjunto**
14 **copia de cedula para el proceso.**

15 Esperando que mi solicitud, tenga la debida aceptación me despido de usted,
16 no sin antes agradecerle.

17 Atentamente.

18
19 SR. VASQUEZ VERA FELIX
20 C.I. 0909838260
21 Cel.0962051689

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO
Fecha: 13/ Enero/ 2023
Hora: 16.11
Por:

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO

Fecha: 11/03/2023
Hora: 16/03/2023
Por:

CONTACTO PARA SEGUIMIENTO DE TRAMITE 0994750497- PARTICIPACION CIUDADANA
ilucas@puertolopez.gob.ec - mbarcia@puertolopez.gob.ec

Dpto. Financiera
D.T. ANDR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



CERTIFICACION

SR. FRANKLIN LINO PINCAY
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

CERTIFICO:

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL **URBANO** DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO A NOMBRE DEL SEÑOR **FELIX VASQUEZ VERA**, UBICADO EN EL BARRIO "NARCISA DE JESUS" DE LA PARROQUIA MACHALILA.

CON CODIGO CATASTRAL # 51-01-03-016-022-000.

CON UN AVALUO MUNICIPAL DE \$ 35.728,26 DOLARES AMERICANOS

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES

PUERTO LOPEZ, ENERO 13 DE 2023.

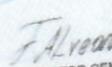

SR. FRANKLIN LINO PINCAY
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASQUEZ SOLEDISPA FELIX DIEGO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA SANCHEZ ZOILA
 ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
V133V1222
 TIPO SANGRE **O+**
 DISCAPACIDAD
FISICA 40%
 DONANTE
No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PUERTO LOPEZ 19 NOV 2021


F. Alvaroz
 DIRECTOR GENERAL



I<ECU0180171710<<<<<0909838260
6408044M3111194ECU<NO<DONANTE8
VASQUEZ<VERA<<FELIX<<<<<<<<<<<

CÉDULA DE IDENTIDAD  **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS **VASQUEZ** CONDICIÓN **CIUD*DISCAP*FISICA**
 NOMBRES **VERA**
FELIX
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

FECHA DE NACIMIENTO **04 AGO 1964** SEXO **HOMBRE**
 LUGAR DE NACIMIENTO **GUAYAS PEDRO CARBO VALLE DE LA VIRGEN** No. DOCUMENTO **018017171**
 FIRMA DEL TITULAR  FECHA DE VENCIMIENTO **19 NOV 2031**

NUI.0909838260 NATICAN **086546**